

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000092-2026/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lima, 22 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 19 de marzo de 2026, el Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible (IGF, por sus siglas en inglés) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en colaboración con el Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT) y la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ, por sus siglas en alemán), invitan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el curso de formación de 2026: Fiscalidad Internacional y el Sector Extractivo, que se llevará a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 25 al 29 de mayo de 2026;

Que, el objetivo del curso es brindar a los participantes las herramientas necesarias para identificar, evaluar y abordar los riesgos fiscales internacionales que se producen a lo largo de la cadena de valor de la industria extractiva como consecuencia de las transacciones transfronterizas y abarca los avances introducidos por el proyecto BEPS (erosión de la base imponible y traslado de beneficios) de la OCDE/G20 y otras propuestas, iniciativas o experiencias relevantes para el sector extractivo;

Que, el curso permitirá ampliar los conocimientos de los participantes sobre los principales retos fiscales internacionales a los que se enfrentan los gobiernos a la hora de diseñar, administrar y supervisar los regímenes fiscales para su sector minero, en un contexto de rápido crecimiento de la demanda mundial de minerales críticos impulsada por la transición energética;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado curso se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional [OEI 01]: Mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados, dado que permitirá mejorar la capacidad de fiscalización de las empresas mineras que forman parte de grupos multinacionales con la finalidad de evitar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a cursos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000048-2026-SUNAT/700000, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Rosa Ponce Llanos, Especialista 5 de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que, los gastos por concepto de viáticos, alojamiento y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ, por sus siglas en alemán), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 24 al 30 de mayo de 2026;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Rosa Ponce Llanos a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 24 al 30 de mayo de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ, por sus siglas en alemán), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora deberá presentar ante la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA